



G/373

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 FEB. 2024

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la provisión de 3 (tres) cargos presupuestados para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**RESULTANDO:** I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de las 3 (tres) vacantes;

III) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 0013, de fecha 10 de enero de 2024, se Homologó el fallo del Tribunal actuante en el Concurso N° 0077/2023, para la provisión de 3 (tres) cargos de Administrativo/a, bajo el régimen de provisorio, para desempeñar tareas en la Dirección General de Servicios Agrícolas;

IV) que por Asunto N° 2023-7-1-0001814, se encuentra gestionándose la designación para ocupar los 3 (tres) cargos mencionados ut supra, a las Sras. Lorena Paola Gimeno Guarteche Cecilia Beatriz González Da Rosa y al Sr. Pablo Agustín Carbajal Bonora;

V) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente respecto a hacer uso de la lista de prelación del Llamado a Concurso Público y Abierto N° 0077/2023 del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

VI) que el Departamento Desarrollo de Personal, de la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar según lista de prelación de los/as postulantes seleccionados/as de acuerdo al numeral "6. Lista de Prolación" de las Bases del Llamado;

VII) que constan incorporadas declaraciones juradas de las postulantes seleccionadas a designar;

VIII) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

**CONSIDERANDO:** que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a las designaciones promovidas;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

1°.- Designar para ocupar 3 (tres) cargos presupuestados del Escalafón "C", Grado "01", Denominación "Administrativo VIII", Serie "Administrativo", que tendrán carácter provisorio por el plazo de doce meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a las siguientes personas:

UE	Departamento	Nombres	Apellidos	CI
004	Rio Negro	Leticia Nahir	Aria Pereyra	4.306.178-4
005	Rio Negro	Regina Ethel	Bratkevich Kovalchuk	3.616.612-3
005	Canelones	María José	Silvera Silva	3.995.846-2

por una remuneración nominal mensual de \$ 44.808,07 (Pesos Uruguayos cuarenta y cuatro mil ochocientos ocho con 07/100), a valores de enero de 2024, con una carga horaria efectiva de 40 (cuarenta) horas semanales.

2°.- La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detalla a continuación:

U.E.	ESC.	SUELDO DEL GRADO	LEY 16.736 ART. 240	C.CARGO ART. 2 DEC. 311/023	C.CARGO ALIMENTACIÓN	RECUP. SALARIAL ENERO 2010	TOTAL NOMINAL HABERES
004 y 005	C	\$ 10.579,78	\$ 1.168,60	\$ 1.370,46	\$ 5.270,81	\$ 500,81	\$ 18.890,47

y complementado con \$ 25.917,60 con cargo al objeto del gasto 042.509.00 "Diferencia entre cargo ocupado y vacante", que será financiado con la disponibilidad en el mismo objeto del gasto de la UE 004 (puesto 26.312, plaza 37) y de la U.E. 005 (puesto 26.046, plazas 68 y 69);




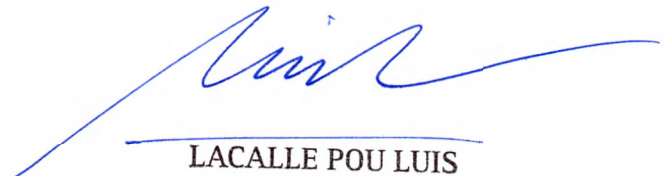
3°.- Dispónese que en caso que las postulantes tengan otro vínculo con el Estado, deberán en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocuparan o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos a acumular.

4°.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2°, en relación a las partidas allí indicadas.

5°.- Los respectivos vínculos deberán inscribirse a través del módulo Organización y funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13, de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6°.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación. -

  
13-12-11

  
LACALLE POU LUIS